



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2021-MPU/A

Urubamba, 25 de julio del 2021.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 112/2021-A-MPLC, emitido por el Alcalde de la Provincia de La Convención, invita a participar en actos celebratorios por el CLXIV por Aniversario de la Provincia de la Convención.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúan los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, por Ley 25 de julio de 1857, se creó la Provincia de La Convención; por lo que, en fecha 25 del mes y año en curso, cumple el CLXIV Aniversario de su Creación Política.

Que, la Provincia de La Convención, ubicado en la región sur-oriental del territorio peruano, constituye uno de los espacios geográficos más diversos y ubérrimo en cuanto a sus geomorfología, clima, suelos, flora y fauna; que integrado a otros pueblos hermanos de la Región de Cusco, emerge fulgurante en aras de alcanzar objetivos comunes de progreso y desarrollo integral de sus distritos; en los cuales, las costumbres ancestrales permanecen latentes a través del tiempo, resaltándose sus tradiciones y costumbres, hermosas danzas autóctonas, vestimentas típicas y que con una amplia actividad de sus pobladores sigue su camino fulgurante por el gran legado de los antepasados y forjadores de la Provincia de La Convención, que representa a un pueblo tenaz, dinámica y progresista, que muestra orgulloso al mundo sus atractivos turísticos, tales como: El complejo Arqueológico de Choquequirao, el Santuario Nacional de Megantoni, el Abra Málaga, el Pongo de Mainique, el Parque Nacional Otishi, el conjunto Arqueológico Espíritu Pampa y las Ruinas de Rosaspata.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad y nuestra Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR a la **PROVINCIA DE LA CONVENCION**, circunscrita geográficamente en la Región Cusco, con motivo de conmemorarse el **CLXIV ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**; expresando nuestro reconocimiento público y los mayores deseos a la Municipalidad Provincial de La Convención, encabezado por su Alcalde Lic. Hernán De La Torre Dueñas y plana de Regidores (as) para lograr el desarrollo integral sostenible de sus emblemáticos Distritos de: Santa Ana, Echarati, Huayopata, Maranura, Ocobamba, Quellouno, Kimbiri, Santa Teresa, Vilcabamba, Pichari, Inkawasi, Villa Virgen, Villa Kintiarina y Megaantoni.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo Sec. Gral.-MPU.
cc. Alcaldía.
cc. Oficina Imagen Institucional.
cc. Municipalidad Provincial de La Convención.
cc. Ofic. Tecnol., Inf. Comunic.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Zulma Ninaska Arenas Hualpamaita
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
C. A. L. N° 55339